

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>1840</b> Fecha: 09/02/2024			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 525088 Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

nombramiento miembros junta de gobierno

### **RESUMEN**

NUEVA COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### **TEXTO DEL DECRETO**

#### **DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

La Junta de Gobierno Local en los Municipios de Gran población, a los que se aplica el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, viene regulada en los arts. 126 y 127 de dicha norma, que han sido desarrollados por los arts. 35 a 52 ambos inclusive, del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

Resultando que una vez constituida la Junta de Gobierno Local tras la de la propia Corporación han sobrevenido cambios en el equipo de gobierno al haberse ejercido por el Concejal del Partido Popular, D. Pablo Salazar Gordón su derecho a la renuncia a su condición de Corporativo, de lo que se tomó conocimiento en el Pleno ordinario del pasado 25 de enero.

Considerando que según el art. 36 del Reglamento citado, corresponde al Alcalde, nombrar y separar libremente a los integrantes de la Junta de Gobierno Local de entre los concejales de la Corporación, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno además del Alcalde, que es el Presidente nato de dicha Junta de Gobierno.

Considerando que la condición de secretario de la Junta de Gobierno Local, la ostentará uno de los miembros que, igualmente, será designado por el Alcalde (art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 36.2 del Reglamento Orgánico Municipal).

Por tanto, a la vista de dichos preceptos, **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.**- Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quede nuevamente integrada por cinco miembros, bajo la presidencia de esta Alcaldía, no superando el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación.

**SEGUNDO.**- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

1. D<sup>a</sup> Marta Martín García.
2. D. Jesús Montero Saiz.
3. D<sup>a</sup>. María José Ortiz Iglesias de Ussel.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>1840</b> Fecha: 09/02/2024			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 525088 Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

4. D<sup>a</sup> María del Mar Rodríguez Fernández
5. D. Carlos Rodrigo Medina

**TERCERO.-** Mantener la designación como Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local de D<sup>a</sup> Marta Martín García.

Para los casos de ausencia, enfermedad o vacante de la anterior se mantiene la designación como Concejal-ViceSecretario a D. Jesús Montero Saiz.

En los supuestos excepcionales de ausencia, vacante o enfermedad de los Concejales Secretaria y Vicesecretario, podrán ejercer tal condición, por sustitución, los miembros de la Junta de Gobierno que ostenten la condición de Tenientes de Alcalde, según el orden de su nombramiento.

**CUARTO.-** Sin perjuicio de lo que establezca la propia Junta al aprobar las normas que determinen su funcionamiento, el régimen de celebración de sesiones ordinarias, que tendrán periodicidad semanal, será todos los martes a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda.

De ser día inhábil se celebrará sesión ordinaria el inmediato día hábil posterior con el horario señalado.

Durante el mes de agosto y el primer Martes del mes de Enero de cada ejercicio no se celebrarán sesiones ordinarias y sólo se celebrarán sesiones de carácter extraordinario, si así lo exigiera la gestión inaplazable de los asuntos municipales.

**QUINTO.-** El presente Decreto se notificará a todos los interesados, debiendo darse cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la sesión posterior a su emisión, y sin perjuicio de su inmediata ejecutividad se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos legales procedentes.

Lo manda y firma la Sra Alcaldesa-Presidenta en Alcobendas, en la fecha arriba consignada, de lo que DA FE el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>1840</b> Fecha: <b>09/02/2024</b>			N°: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 525088 Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

**El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**

**FECHA 09/02/2024**

**FIRMADO POR ROCIO GARCÍA ALCÁNTARA (ALCALDESA)**

**CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)**